

**Carrera nueva N° 11.012/11: Especialización en Gestión de Proyectos, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 17 de Diciembre de 2012 durante su Sesión N° 368.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Gestión de Proyectos, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 532/02, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/2010 y 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

**I) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Especialización en Gestión de Proyectos, de la Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral N° 36/11 mediante la que se crea la Especialización y se aprueba el plan de estudios; Resolución Rectoral N° 42/11 mediante la que se aprueba el reglamento y Resolución Rectoral N° 05/07 mediante el que se aprueba el reglamento de becas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación la Institución adjunta: copia electrónica de la Resolución Rectoral N° 16/12, mediante la cual se modifica el plan de estudios; la Resolución Rectoral N° 18/12 por intermedio de la cual se modifica la estructura de gobierno y se designa al nuevo Director y a un Coordinador Académico; la Resolución Rectoral. N° 17/12 la cual establece la nueva conformación del Comité Asesor Académico; y la Resolución Rectoral N° 19/12 mediante la cual se modifica el Reglamento específico de la Especialización. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación se presenta la copia certificada de la Resolución Rectoral N° 16/12, mediante la cual se modifica el plan de estudios.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Resolución Rectoral N° 44/12 mediante la cual se vuelve a modificar el plan de estudios de la Especialización.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución modifica la estructura de gobierno que queda conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Comité Asesor Académico integrado por 4 miembros. Las funciones del Director incluyen: la evaluación del diseño curricular, la intervención en procesos de selección y admisión de los ingresantes y el entendimiento en la selección de los docentes, la coordinación de las tareas docentes y administrativas y el entendimiento en la designación del director del trabajo final. El Coordinador Académico colaborará con el Director en la gestión de las actividades académicas, de investigación y transferencia, y de otras que el Director le delegue, y lo reemplazará en caso de ausencia. El Comité Asesor Académico brindará colaboración y asesorará al Director en todo lo relacionado con la conducción académica de la Especialización; evaluará la calidad y desarrollo del plan de estudio y su implementación; propondrá medidas tendientes al mejoramiento continuo de la calidad docente; propondrá acciones tendientes al desarrollo de actividades curriculares y de investigación vinculadas con el posgrado y evaluará los proyectos de investigación asociados al posgrado.

El Director, cuya designación se comunica en la respuesta al informe de evaluación, es Licenciado en Ciencia Política (Universidad Nacional de Rosario), Ingeniero Electrónico (Universidad Católica de Córdoba) y Doctor en Dirección de Empresas (Universidad del CEMA). En la actualidad se desempeña como docente en la Institución. Acredita antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica, pero informa haber participado en proyectos de investigación. Cuenta con experiencia en la dirección de tesis. Su producción científica en los últimos cinco años comprende 13 publicaciones en medios sin arbitraje y 2 trabajos presentados a reuniones científicas. Informa haber integrado jurados de concursos y de tesis y haber participado en comités editoriales y en evaluaciones de programas y proyectos.

El Coordinador Académico designado (originalmente propuesto como Director) es Licenciado en Administración (Universidad de Belgrano) y Magister en Dirección de Empresas (Universidad del CEMA). En la actualidad se desempeña como docente en la Institución. Acredita antecedentes en docencia universitaria y gestión académica, así

como también desempeño fuera de ese ámbito. No está adscrito a organismos de promoción científico-tecnológica ni ha participado en proyectos de investigación. No cuenta con experiencia en la dirección de tesis de posgrado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en medio sin arbitraje y 3 trabajos presentados a reuniones científicas. Ha participado en jurados de concursos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2011, por Resolución Rectoral N° 36/11, modificado mediante Resoluciones Rectorales N° 16/12 y N° 44/12 (esta presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución). De acuerdo a lo estipulado en la última normativa, la duración prevista para la carrera es de 3 trimestres, con un total de 360 horas obligatorias (160 horas teóricas y 200 horas prácticas).

Las actividades prácticas que deberán llevar a cabo los alumnos se desarrollarán en el Taller de Gestión de Proyectos, en el que se trabajará con casos, ejercicios prácticos, dinámicas grupales, tareas de investigación. Además, los alumnos deberán acreditar 48 horas de asistencia a jornadas y seminarios relativos al objeto de estudio de la Especialización.

Podrán ingresar a la Especialización los postulantes que: acrediten estudios universitarios o de nivel superior no universitario de 4 años de duración mínima del área de Administración, Ingeniería, Tecnología Informática, Contaduría y Finanzas, Economía, Sociología o disciplinas afines en una institución universitaria, o estén encuadrados en el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521. Los postulantes deberán superar un proceso de selección que implicará: acreditar antecedentes académicos y profesionales suficientes a criterio de la Universidad, que guarden relación con el área disciplinaria objeto de estudio de la Especialización; aprobar un examen de ingreso donde se evaluarán las aptitudes, capacidad lógica, conocimientos de cultura general y dominio de la lectura en idioma inglés, a través de la comprensión de textos; y realizar una entrevista personal con el Director, destinada a evaluar el perfil del aspirante y a partir de la cual podrá requerirse al aspirante la realización de un curso de nivelación propedéutico en las siguientes temáticas: elementos de Administración, Elementos de Contabilidad y/o Finanzas de Empresa.

La modalidad de evaluación final, de acuerdo a las modificaciones realizadas en oportunidad de la respuesta de la Institución, consiste en la elaboración y aprobación de

un trabajo final integrador. Este consistirá en la aplicación de la metodología transmitida durante la carrera en el marco de un proyecto real de interés del alumno, en el que este deberá demostrar destreza en el manejo de herramientas para la resolución de problemas específicos en el área de conocimiento de la Especialización. Durante el Taller de Integración y Apoyo para la Evaluación Final se orientará a los alumnos respecto de las herramientas a aplicar y se realizarán tutorías del avance de la elaboración del trabajo final integrador.

En el plan de estudios modificado que acompaña la respuesta de la Institución se establece que el tribunal evaluador estará integrado por 3 miembros que acrediten antecedentes académicos suficientes a criterio de la Universidad, uno de los cuales será externo a la misma. El trabajo final deberá ser presentado en un plazo de 12 meses a partir de la finalización del total de los cursos, que podrá ser prorrogado en situaciones excepcionales que analizarán conjuntamente el Director del Departamento de Finanzas y el Director de la Especialización.

Está previsto el otorgamiento de becas de reducción de matrícula y aranceles. La adjudicación se regirá por lo establecido el Reglamento de becas que se presenta.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes estables. De ellos, 3 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de economía, análisis de sistemas, ingeniería, ciencias contables, administración y psicología. En los últimos cinco años 4 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 4 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación. Ninguno está adscripto a organismos de promoción científico-tecnológica. Ocho han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, tanto el sector público como en el privado.

La biblioteca dispone de 1185 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 11 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (A TO Z, EBSCO, PROQUEST, GALE, RePEc, y DataFIEL y JSTOR).

Los alumnos dispondrán de los recursos informáticos propios del Centro de cómputos de la Unidad académica, donde, además, se desarrollarán algunas de las actividades curriculares.

Se informan 9 actividades de investigación (8 de ellas vigentes) y 4 de transferencia (2 de ellas vigentes), desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original se realizaron las siguientes apreciaciones: Los fundamentos de la Especialización justifican su creación y la inserción institucional de la propuesta es adecuada. Los requisitos de admisión son suficientes y pertinentes. La trayectoria de los integrantes del cuerpo académico es apropiada a las tareas que desarrollarán. Los contenidos y la bibliografía de los programas son adecuados. Los recursos materiales disponibles son suficientes para el desarrollo de la propuesta. Las actividades de investigación y transferencia informadas beneficiarán el proceso de formación. Los mecanismos de seguimiento y evaluación de docentes y alumnos son adecuados. La previsión de becas es pertinente. Las actividades prácticas propuestas son adecuadas.

En respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Presenta la Resolución Rectoral N° 16/12 en la que consta el plazo para la presentación del trabajo final y la conformación del tribunal evaluador, y que establece como modalidad de evaluación final la realización y aprobación de un trabajo final integrador; todo lo cual se juzga adecuado.

Presenta normativa debidamente convalidada que da cuenta de la modificación de la estructura de gestión y la cantidad de integrantes del Comité Asesor Académico, designa a un nuevo Director y designa como Co- director a quién originalmente estaba propuesto como director. Los antecedentes del nuevo Director propuesto son suficientes para el desempeño de las funciones que se le asignan. No obstante, deberá reemplazarse al Coordinador Académico o bien excluirse de sus funciones el reemplazo del Director en caso de ausencia, ya que –tal como indicó en la evaluación original- el profesional designado como Coordinador no cuenta con antecedentes suficientes para conducir este posgrado.

En forma posterior a la respuesta de la Institución se presenta la Resolución Rectoral N° 44/12 mediante la cual se modifica el plan de estudios de la Especialización, introduciendo el Taller de Gestión de proyectos II (de 48 horas de duración) cuyo programa se adjunta. Esta modificación es adecuada, ya que el Taller proporcionará

contenidos que complementan la formación propuesta, convenientemente respaldados por bibliografía suficiente y actualizada.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Gestión de Proyectos, Universidad del CEMA, Departamento de Finanzas, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se excluya de las funciones del Coordinador Académico el reemplazo del Director en caso de ausencia o se designe un nuevo Coordinador Académico con antecedentes suficientes para tal función.